

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **DIGITAL WORLD, S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE CASO POR EL **ING. ROBERTO MEJIA VENTOSA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA ARRENDADORA**" Y POR OTRA PARTE **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT** CON DOMICILIO FISCAL EN **AVE. ALLENDE #175 INT. 1 COL. CENTRO C.P. 63000 EN TEPIC, NAYARIT CON CLAVE DEL R.F.C. ITA040616NRA** REPRESENTADA POR **LIC. JESUS RAMON VELAZQUEZ GUTIERREZ** QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDATARIO**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

La "ARRENDADORA" concede al "ARRENDATARIO" el uso y goce temporal en arrendamiento de la máquina copiadora cuyas características, modelo y número de serie se especifican en el anexo "A", que firmado por ambas partes se adjunta al presente contrato y pasa a formar parte del mismo. Dicha máquina será denominada en lo sucesivo simplemente como "**LA MÁQUINA**".

SEGUNDA.- LUGARES DE INSTALACIÓN

La máquina se instalará en el lugar que se establezca en el anexo "A" de este contrato. El "**ARRENDATARIO**" tiene prohibido cambiar el lugar de instalación de la máquina objeto de este contrato, sin autorización previa de "**LA ARRENDADORA**", otorgada por escrito.

TERCERA.- PLAZO DEL CONTRATO

Este contrato tendrá una duración de Veinticuatro (12) meses obligatorios, a partir de la fecha de firma de este contrato.

CUARTA.- PRECIOS

La renta que se obliga a pagar "**EL ARRENDATARIO**" es la que se consigna en la lista de precios que se adjunta como anexo "A".

QUINTA.- FORMA DE PAGO

El "ARRENDATARIO" pagará anticipadamente a la entrega del equipo la cantidad resultante de una mensualidad por concepto de Depósito, posteriormente pagara la renta estipulada por mensualidades anticipadas después de la fecha de instalación de la máquina, dentro de los 10 (diez) días siguientes a la presentación de la factura correspondiente que haga "**LA ARRENDADORA**".

SEXTA.- MATERIALES DE CONSUMO

La renta SI incluye el costo de los materiales de consumo como tóner y Fotorreceptor mismos que serán suministrados por la Arrendadora conforme se requieran, el Papel no está incluido en la renta, dicho material será proporcionado por el Arrendatario a su conveniencia.

**Concesionario
Autorizado**

SÉPTIMA.- PROPIEDAD

La “ARRENDADORA” conservará en todo tiempo y lugar durante la vigencia de este arrendamiento, la propiedad exclusiva de la máquina objeto de este contrato y si fuera embargada o en cualquier forma gravada, su totalidad o solo en partes por cualquier acreedor del “ARRENDATARIO” este será responsable exclusivo de ello.

OCTAVA.- ENERGIA ELECTRICA

El “ARRENDATARIO” se obliga a contratar el suministro de energía eléctrica con el voltaje necesario para el correcto y normal funcionamiento de la máquina objeto de este contrato, de acuerdo a las especificaciones que le proporcione “LA ARRENDADORA”.

NOVENA.- SUBARRENDAMIENTO

El “ARRENDATARIO” tiene prohibido subarrendar, total o parcialmente la máquina objeto de este contrato, sin autorización previa de “LA ARRENDADORA”, otorgada por escrito.

DECIMA.- CUIDADOS DE LA MAQUINA

El “ARRENDATARIO” se compromete a mantener limpia y en buen estado “LA MAQUINA” objeto de este contrato, así como de evitar los malos usos que de ésta puedan hacerse.

En caso de no haber conciliación entre las partes, ambas se someten para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, a la competencia territorial de los Tribunales de la Ciudad de Tepic; Nayarit, renunciando al fuero que por razón de su domicilio futuro pudiere corresponderles.

El presente contrato se firma en dos ejemplares, para quedar una de ellas en poder de cada una de las partes, las cuales, enteradas de su contenido y alcances legales, lo firman en **Tepic, Nayarit, el 1 de Enero de 2014.**

LA ARRENDADORA

ING. ROBERTO MEJIA VENTOSA

Digital World, S.A. de C.V.
Ing. Roberto Mejía Ventosa
Representante Legal

EL ARRENDATARIO

LIC. JESUS RAMON VELAZQUEZ GUTIERREZ

PRESIDENTE DEL ITAI



DIGITAL WORLD, S.A. DE C.V.

Lerdo 128 Ote. Col. Centro
Tepic, Nayarit C.P. 63000
Teléfono y Fax: (311) 217-80-01
DWO-000517 2NA

Tepic, Nayarit a 1 de Enero de 2014

ANEXO "A"

Características del equipo:

Equipo Xerox

Modelo: WORK CENTRE 3550_XD

No. de Serie: VMA-572544

A instalar en:

Av. Allende Num. 175 Int. 1

Colonia Centro

CP 63000

TEPIC, NAYARIT

Tel. 217-72-14

Plan de renta:

Renta mínima mensual: \$ 1,800.00 + IVA

Incluye: 6,000 copias e impresiones

Costo por copia excedente: \$0.25 + IVA

SI incluye materiales de consumo como Tóner, Fotorreceptor

NO incluye papel.

Contador Inicial: 19,589

LA ARRENDADORA


ING. ROBERTO MEJIA VENTOSA

DIGITAL WORLD, SA. DE CV

EL ARRENDATARIO


LIC. JESUS RAMON VELAZQUEZ GUTIERREZ

PRESIDENTE DEL ITAI



**Concesionario
Autorizado**